JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veinte

RADICADO	05129 31 03 001 2019 00156 00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIELA GRAJALES URIBE
DEMANDADO	JUAN IGNACIO FRANCO BEDOYA Y OTRA
AUTO	890

Teniendo en cuenta el memorial allegado a través del correo electrónico institucional el 01 de septiembre de 2020, en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar al(a) abogado(a) EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía 71.369.511 y tarjeta profesional 185.914 del C. S. de la Judicatura, para representar los intereses de JUAN IGNASIO FRANCO BEDOYA y DORA EMILSE RUIZ GARZÓN en los términos del poder a ella conferido.

El proceso lo asume en el estado en que se encuentra, toda vez que ya había sido nombrado y posesionado curador ad litem, quien a partir de la fecha deja de representar la parte demandada.

En cuanto a la solicitud de que le sea suministrada la ruta para el acceso al expediente, se le indica que lo puede hacer a través del canal dispuesto por el Despacho, correo electrónico j01prctoccaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los horarios comprendidos de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA
2019-00156 – 08-09-20